

VISTO:

El Expediente N° 10 – I – 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el titular del Departamento Ejecutivo, remite el Decreto ad referendum N°173/2019, por el cual se modificó el Artículo 5° de la Ordenanza N°764/2018, promulgada por Decreto Municipal N°371/2018;

Que el Artículo 5° de la citada norma legal se Incorporó al Artículo 6.7.1 del CÓDIGO TARIFARIO MUNICIPAL el inciso 62) Por transgresión al Régimen de Estacionamiento Medido.....30 U.T.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, consideró necesario y oportuno modificar la cantidad de U.T. de la misma en "20 U.T.", a partir del dictado del decreto mencionado;

Que, dicho decreto fue dictado hallándose este Alto Cuerpo en periodo de receso legislativo, por lo que, resulta procedente y necesario convalidar en todas sus partes el Decreto ut supra referenciado

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

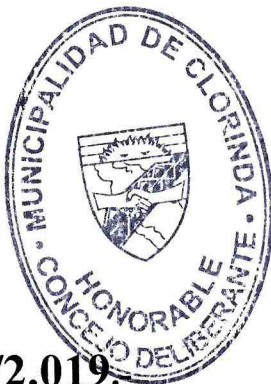
ORDENANZA

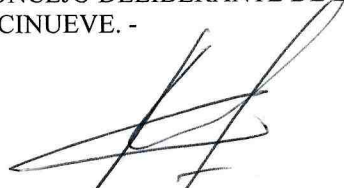
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Decreto Municipal N°173/2019, dictado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -


CARLOS FRANCISCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 840/2.019.

Cde. Expdte. N° 10-I- 2.019 Reg HCD
afa